

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00097-2011-INIA

18 MAR. 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 01 de marzo de 2011 el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT invita a la Blga. Mirihan Gamarra Flores al Taller “Iniciativa Regional de Capacitación en Sistemas de Semillas” a realizarse el 23 y 24 de marzo de 2011 en la ciudad de Palmira, Colombia;

Que, con Carta s/n del 03 de marzo de 2011 la citada profesional comunica al Director de la Estación Experimental Agraria Andenes que ha sido seleccionada e invitada para participar en el citado evento; asimismo comunica que, ella cubriría los gastos de viajes, estadia y alimentación;

Que, con Oficio Nº 239-2011-AG-INIA-EEAA-C/D el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes, Cusco solicita al Jefe del INIA autorización para que la citada profesional participe en dicho evento; acción administrativa que es aprobada en el mismo documento

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje de la Blga. Mirian Gamarra Flores, Especialista en Leguminosas en la Estación Experimental Andenes, Cusco del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 21 al 27 de marzo de 2011, para participar en el Taller “Iniciativa Regional de Capacitación en Sistemas de Semillas”, a realizarse en la ciudad de Palmira, Colombia.

Artículo 2º. Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la misma participante, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º. El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º. La citada profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIÑA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria